

Acuerdo de Creación del Consejo Asesor del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz

(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2004, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Enero de 2007)

Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz, en su artículo 14.2, a propuesta del Defensor Universitario y por acuerdo del Consejo de Gobierno, se podrá crear un órgano de participación y asesoramiento, denominado Consejo Asesor del Defensor Universitario.

Dicho artículo en su apartado 3, indica que el acuerdo establecerá su composición y la periodicidad de sus reuniones.

Consejo Asesor del Defensor Universitario

- **Artículo 1.** Para el desarrollo de las actuaciones del Defensor Universitario, y como órgano de participación y representación se crea el Consejo Asesor del Defensor Universitario.
- **Artículo 2.** Dicho órgano estará constituido por las siguientes personas:
 - Defensor Universitario, que actuará como Presidente del mismo.
 - Defensores Universitarios Adjuntos.
 - 2 Representantes del estamento del PDI, a propuesta de la Junta de Personal del mismo y del Comité de Empresa.
 - 2 Representantes del estamento del PAS, a propuesta de la Junta del Personal del mismo y del Comité de Empresa.
 - 2 Representantes del estamento de alumnos, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.
 - Gestor/a de la Oficina del Defensor Universitario, que actuará como secretario/a.

A las reuniones de este órgano podrán asistir como invitados otros componentes de la Comunidad Universitaria cuando así lo estime conveniente su Presidente, o a propuesta de alguno de sus miembros.

- **Artículo 3.** El Consejo Asesor del Defensor Universitario se reunirá al menos una vez al mes durante el período lectivo, y cuando lo estime oportuno su presidente o algunas de las representaciones de los estamentos de la Comunidad Universitaria.